

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00778-00.

Se advierte que, entre fue presentada idéntica demanda que tiene como radicado 2023-00775; y, entre las mismas partes se tramitó proceso en el que se pretendió ejecutar el mismo título valor, el cual, terminó por desistimiento tácito.

En la fecha, **21 de noviembre 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	REINTEGRA S.A.S.
Demandados:	PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO
Radicado:	1700140030102023-00778-00

Verificada la demanda junto con los anexos, este Despacho advierte que la misma ha sido presentada bajo el radicado **17001-4003-010-2023-00775-00**, libelo genitor en cita que contiene los mismos hechos, pretensiones, identidad de partes e iguales documentos adjuntos, en especial el título valor presentado como base del recaudo ejecutivo, situación por la cual considera esta dependencia judicial, que se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, con el fin de que aclare la razón por la cual interpone de manera concomitante dos demandas idénticas; so pena de rechazo y compulsar las copias respectivas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **REINTEGRA S.A.S.** identificada con número de identificación tributaria **900.355.863-8**, en contra de **PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.060.590.867** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que conforme el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 proceda a atender el requerimiento, so pena de rechazo y compulsar las copias respectivas.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.188.690** y portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 103.872 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para actuar en el proceso conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.185 del 22 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7c57a00d0679a7b57d450c468a3bb12257afeca0b5cb1060dbf24d57c1082e**

Documento generado en 21/11/2023 11:30:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>